

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

EDIFICIO DE VIVIENDAS

SITUACIÓN: Calle Jorge Juan, 3
BARRIO: 2-EL PLA DEL REMEI
DISTRITO: 2-L'EIXAMPLE
CÓDIGO: BRL 02. 02. 16
CATEGORÍA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2762C

Manzana: 64246

Parcela: 24

CART. CATASTRAL 423-2-I

IMPLANTACION: ENTRE MEDIANERAS

FORMA: Regular

SUPERFICIE: 201 M²



2. EDIFICACION:

NUMERO DE EDIFICIOS: 1

NUMERO DE PLANTAS: 4

OCUPACION: TOTAL

CONSERVACION: BUENO



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PEP-1 Ensanche Pla Remei – Russafa Nord (BOP 26.02.2005)

HOJA PLAN GENERAL: 34

CLASE DE SUELO: SU

CALIFICACION: Ensanche Protegido (ENS-2)

USO: Residencial

PROTECCION ANTERIOR: BRL (26.02.2005)

OTROS: N° Archivo PE 1653



PEP-1 Ensanche Pla Remei – Russafa Nord



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÀREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

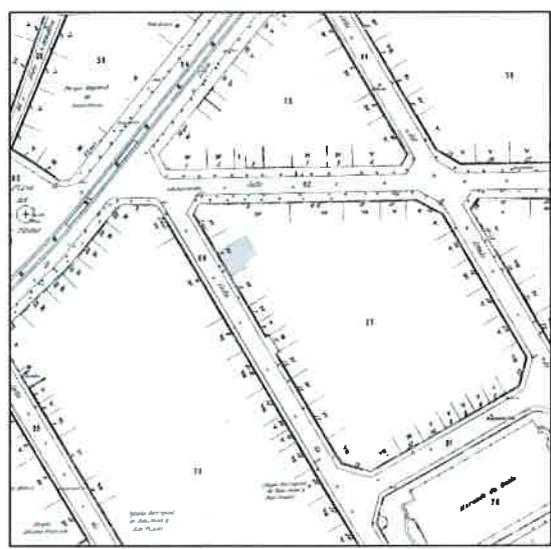
REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
 ABROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
 HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

4. DESCRIPCION Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Diseñado por J. M. M. Cortina Pérez, arquitecto valenciano (1868 – 1950), este edificio está situado en una de las más céntricas y comerciales calles de Valencia. Construido en el año 1914, se puede englobar arquitectónicamente dentro de un estilo ecléctico historicista o también denominado "revival". De la fachada, como elemento característico, además de indicar su realización en mampostería con revoco marcando las líneas del material, cabe destacar la ornamentación, en concreto las columnas sobresalientes de la misma y que sirven de apoyo a la primera altura de balcones. De zaguán simple, no existe en el interior patio de luces, y sí una escalera central de tres tramos ventilada por montera y dos viviendas por planta. Destacar que el proyecto fue unitario con el del edificio ubicado en la calle Somí, 4 (Casa de los Dragones).



Cartográfico Municipal 1929 - 1945



Cartográfico C.G.C.C.T. 1980



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO: J. M. M. Cortina Pérez
FECHA DE CONSTRUCCION: 1914
SISTEMA CONSTRUCTIVO:



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

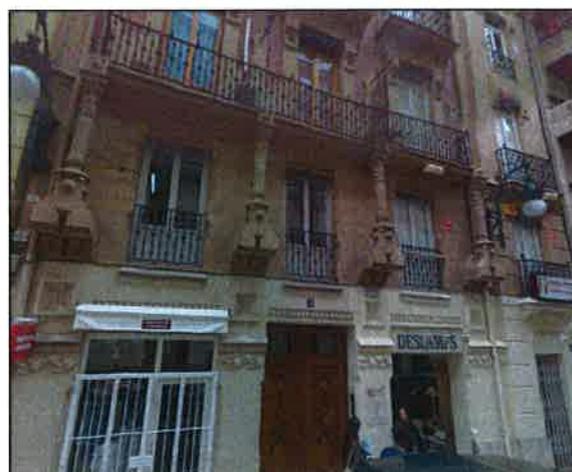
- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica

Valoración Pormenorizada:

- Fachada Principal:**
Interés en la composición, materiales
Y ornamentación y oficios y técnicas
constructivas
- Fachada trasera o lateral:**
Sin especial interés
- Cubierta:**
- Estructura espacial interna:**
Interés singular de la escalera y del zaguán.



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
 Ordenación Estructural

7. ENTORNO DE AFECCIÓN:

Delimitación del espacio afectado:

Descripción de la línea delimitadora:

**8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:**

- Conservación
 Restauración
 Eliminación de elementos impropios
 Reposición de elementos primitivos
 Reforma y redistribución interior

Condiciones:

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005)

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Ficha catálogo del Plan Especial de Protección del Ensanche de Valencia, Pla del Remei – Russafa Nord, P:E:P:1 :
 Tomo VI, Ficha 17.24

11. OBSERVACIONES:

Proyecto unitario con Calle Sorní, 4

